



GGG/fgr/jam

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO FOLIO N°409477, CELEBRADO CON FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2017 ENTRE EL CONSEJO Y DANILO FRANCISCO PETROVICH JORQUERA EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA MÚSICA DE RAÍZ FOLKLÓRICA Y DE PUEBLOS ORIGINARIOS, MODALIDAD CREACIÓN, PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN, EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA MÚSICA DE RAÍZ FOLKLÓRICA Y DE PUEBLOS ORIGINARIOS, CONVOCATORIA 2017 DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL.

EXENTA N° 1111

VALPARAISO, 7 NOV. 2017

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.981, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2017; en la Resolución con Toma de Razón N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que delega facultades a los Directores Regionales; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 898, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba bases; Resolución Exenta N° 2382, de 2016, que fija selección y no selección, ambas dictadas en el marco del concurso público convocatoria 2017 de la Línea de Fomento y Desarrollo de la Música de Raíz Folklórica y de Pueblos Originarios, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 19.928 sobre el Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal contempla entre las funciones y atribuciones del Consejo de Fomento de la Música Nacional, convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Investigación y Registro de la Música Nacional, Convocatoria 2017, cuyas bases fueron aprobadas por resolución Exenta N° 898, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

Que, en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2382 de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que, entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 409477, cuyo Responsable es Daniel Francisco Petrovich Jorquera, procediéndose con fecha 12 de enero de 2017 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 122, de 2017, de esta Dirección Regional.

Que, el Responsable con fecha 04 de octubre de 2017, presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 23 de octubre de 2017, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

#### **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 23 de octubre de 2017 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 409477, financiado por el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Concurso público Convocatoria 2017, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO  
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO  
FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL  
LÍNEA DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA MÚSICA DE RAÍZ FOLKLÓRICA Y DE  
PUEBLOS ORIGINARIOS  
MODALIDAD CREACIÓN, PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN, EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN  
DE LA MÚSICA DE RAÍZ FOLKLÓRICA Y DE PUEBLOS ORIGINARIOS  
CONVOCATORIA 2017**

En Valparaíso de Chile, a 23 de octubre de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña **NÉLIDA POZO KUDO**, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Valparaíso, ambos domiciliados en [REDACTED] de Valparaíso, en adelante el "CNCA" y **Daniilo Francisco Petrovich Jorquera**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES** El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de la Línea de Fomento y Desarrollo de la Música de Raíz Folklórica y de Pueblos Originarios del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, convocado por el "CNCA", mediante Resolución Exenta n° 898, de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° **409477** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 12 de enero de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 122 de fecha 24 de enero de 2017, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 04 de octubre de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de prórroga del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en una Prórroga del proyecto. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se autoriza en virtud de la correcta realización del proyecto por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: Informe final, financiero y de actividades, deberá ser presentado como plazo máximo el día **26 de enero de 2018**, de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 04 de octubre de 2017 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

**TERCERO:** Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 12 de enero de 2017. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

**CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 12 de enero de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 122 de fecha 24 de enero de 2017, de esta Dirección Regional.

**QUINTO: PERSONERÍA.** El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña **Nélida Pozo Kudo** para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 209, de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

**NÉLIDA POZO KUDO  
DIRECTORA REGIONAL  
REGIÓN DE VALPARAÍSO  
CONSEJO NACIONAL DE LA  
CULTURA Y LAS ARTES**

**DANILO FRANCISCO PETROVICH JORQUERA  
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N°122, de 2017, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido estas distribuidas no en los distintos Departamentos de este Servicio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos del responsable que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE



**NÉLIDA POZO KUDO  
DIRECTORA REGIONAL  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
REGIÓN VALPARAISO**

Distribución:

- Unidad de Fondos Concursables, CRCA,
- Unidad de Administración y Finanzas, CRCA
- Archivo Regional, CRCA
- Suscriptor de Convenio.

**ANEXO MODIFICATORIO  
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO  
FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL  
LÍNEA DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA MÚSICA DE RAÍZ FOLKLÓRICA Y DE  
PUEBLOS ORIGINARIOS  
MODALIDAD CREACIÓN, PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN, EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN  
DE LA MÚSICA DE RAÍZ FOLKLÓRICA Y DE PUEBLOS ORIGINARIOS  
CONVOCATORIA 2017**

En Valparaíso de Chile, a 23 de octubre de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña **NÉLIDA POZO KUDO**, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Valparaíso, ambos de Valparaíso, en adelante el "CNCA" y **Danilo Francisco Petrovich Jorquera**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES** El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de la Línea de Fomento y Desarrollo de la Música de Raíz Folklórica y de Pueblos Originarios del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, convocado por el "CNCA", mediante Resolución Exenta n° 898, de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° **409477** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 12 de enero de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 122 de fecha 24 de enero de 2017, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 04 de octubre de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de prórroga del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en una Prórroga del proyecto. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se autoriza en virtud de la correcta realización del proyecto por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: Informe final, financiero y de actividades, deberá ser presentado como plazo máximo el día **26 de enero de 2018**, de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 04 de octubre de 2017 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

**TERCERO:** Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 12 de enero de 2017. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

**CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 12 de enero de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 122 de fecha 24 de enero de 2017, de esta Dirección Regional.

**QUINTO: PERSONERÍA.** El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

Consejo Nacional  
de la Cultura y  
las Artes

La personería de doña **Nélida Pozo Kudo** para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 209, de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



**NÉLIDA POZO KUDO**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**REGIÓN DE VALPARAÍSO**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA**  
**CULTURA Y LAS ARTES**



**DANILO FRANCISCO PETROVICH JORQUERA**  
**RESPONSABLE DEL PROYECTO**